

## RESOLUCIÓN No. SETEC-REC-A-2019-066

Ab. Karla Denisse Bermúdez Roldan  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE  
CUALIFICACIONES PROFESIONALES (S)

### CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República prescribe que: *"(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)"*;
- Que** el artículo 34 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, publicado en el Registro Oficial No. 889 de 9 de diciembre de 2016, determina que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales: *"Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y certificación profesional. La autoridad nacional competente determinada por la Función Ejecutiva, a través del reglamento correspondiente, regulará, la institucionalidad, mecanismos y condiciones de este Sistema"*;
- Que** el Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, expedido con Decreto Ejecutivo No. 1435 de 23 de mayo de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 9 de 07 de junio de 2017, en su Disposición Reformatoria Primera determina que en todo el Decreto Ejecutivo No. 860, sustitúyase la frase "Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional" por "Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales";
- Que** el Decreto Ejecutivo No. 860 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 666 del 11 de enero de 2016, con última reforma realizada con Decreto Ejecutivo No. 161 de 18 de septiembre del 2017, en su artículo 5 sobre el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, actual Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, determina entre sus atribuciones, la siguiente: *"f) Aprobar normas o estándares nacionales para la certificación de cualificaciones y para el reconocimiento de organismos evaluadores de la conformidad en materia de certificación de cualificaciones"*;
- Que** a su vez, el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 860, establece: *"Secretaría Técnica.- Transformase a la Secretaría Técnica de Capacitación y Formación Profesional (SETEC) en la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales que estará adscrita al Ministerio de*

*Educación, con autonomía administrativa y financiera, para el ejercicio y ejecución de la política inherente al Sistema. La Secretaría Técnica participará adicionalmente como invitado al Consejo Nacional del Trabajo y en las Comisiones Sectoriales que fueran establecidas por el Ministerio del Trabajo, para levantar y actualizar de forma permanente las necesidades de cualificación y capacitación.”;*

- Que** en el artículo 7 de la norma *ibidem* entre las atribuciones de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, consta la siguiente: “f) *Reconocer organismos evaluadores de la conformidad en materia de certificación de cualificaciones*”;
- Que** con Resolución No. SO-01-008-2018 de fecha 20 de febrero de 2018, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales expidió la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad, misma que se encuentra publicada en el Registro Oficial No. 210 de 28 de marzo de 2018;
- Que** el artículo 9 de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad, en relación a la ampliación del reconocimiento, menciona: “*El proceso de ampliación de reconocimiento implica que el Organismo Evaluador de la Conformidad reconocido por la Setec, solicita la inclusión de uno o más perfiles vigentes del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, dentro del alcance de reconocimiento, el cual solo podrá requerirlo cada noventa días*”;
- Que** mediante Resolución No. SETEC-2018-008 de fecha 10 de abril del 2018, el Secretario Técnico del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, expidió el Instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad, misma que es aplicable para el presente caso;
- Que** el numeral 3.2 de la norma *ibidem*, en cuanto a la ampliación del reconocimiento, manifiesta: “*Mediante Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad Resolución No. SO-01-008-2018, Capítulo II, Artículo 9 menciona: “El proceso de ampliación de reconocimiento implica que el Organismo Evaluador de la Conformidad reconocido por la Setec, solicita la inclusión de uno o más perfiles vigentes del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, dentro del alcance de reconocimiento, el cual solo podrá requerirlo cada noventa días. Dichas ampliaciones del reconocimiento se podrán efectuar fuera de los plazos establecidos en el inciso anterior, por disposición expresa del Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales o por aprobación del Secretario Técnico del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, en función de la Agenda Nacional de Cualificaciones o por así convenir a los intereses o prioridades nacionales”.*
- Que** el numeral 3.2.1 del Instructivo mencionado en líneas precedentes, sobre la recepción de la solicitud y requisitos, menciona: “*El interesado deberá presentar una solicitud de ampliación, dirigida a la Dirección de Calificación y Reconocimiento la misma que puede ser escrita o vía electrónica en el cual determinará su interés de la ampliación al reconocimiento de esquemas de perfil, en esta solicitud deberá incluir: a. Razón Social, b. Datos del representante legal del OEC, c. Dirección y teléfono del contacto, d. Determinar los esquemas del perfil en los que desean realizar la ampliación al reconocimiento.*
- Que** el numeral 3.2.5 del Instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad, relación a la emisión de la resolución manifiesta: “*La*

*Dirección de Calificación y Reconocimiento mediante Memorando recomienda la Ampliación al reconocimiento o la notificación de No Ampliación al reconocimiento del Organismo Evaluador de la Conformidad a la máxima autoridad de la Setec. El Secretario Técnico mediante sumilla inserta remite el expediente a la Dirección Jurídica para la emisión de la resolución de Ampliación al reconocimiento o la notificación de No Ampliación al reconocimiento;*

- Que** mediante Resolución No. SETEC-REC-2018-0122 de fecha 27 de diciembre de 2018, la máxima autoridad de la SETEC resolvió reconocer a "CRUZ HERRERA MÓNICA CAROLINA" con nombre comercial "GANBARU GROUP" como Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC)
- Que** "CRUZ HERRERA MÓNICA CAROLINA" con nombre comercial "GANBARU GROUP" conforme lo determina el Servicio de Rentas Internas, cuenta con el Registro Único de Contribuyentes en calidad de Persona Natural No.1724125594001, quien presentó la solicitud No. SETEC-SLTUD-A-OEC-2019-013 de fecha 29 de abril de 2019, "para la ampliación al reconocimiento como Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC) en los siguientes perfiles publicados en el Catálogo Nacional de Cualificaciones (...);"
- Que** la Ing. Gabriela Elizabeth Pachacama Carvajal, Analista de la Dirección de Calificación y Reconocimiento 2 de la Setec realizó la evaluación documental e in situ del solicitante el día 29 y 30 de abril de 2019; en la que no se identificaron "No Conformidades", como consta en el informe de evaluación documental y evaluación in situ No. SETEC-DCR-A-OEC-2019-013 de 27 de mayo de 2019, documento en el que se concluyó que el solicitante "**Cumple con todos los procedimientos descritos en la mencionada Norma Técnica, para la ampliación al reconocimiento como un Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC) en los perfiles de (...);**" y, recomendó a la máxima autoridad de la SETEC, se amplíe el reconocimiento como OEC;
- Que** a través de Memorando No. SETEC-DCR-2019-0273-M de 30 de mayo de 2019, la Directora de Calificación y Reconocimiento de la SETEC, remitió a la máxima autoridad, entre otros documentos, el Informe No. SETEC-DCR-A-OEC-2019-013 de 27 de mayo de 2019, el mismo que recomendó la ampliación y solicitó emitir la resolución que corresponda a favor de "CRUZ HERRERA MÓNICA CAROLINA" con nombre comercial "GANBARU GROUP";
- Que** mediante sumilla inserta de fecha 03 de junio de 2019 en el Memorando No. SETEC-DCR-2019-0273-M de 30 de mayo de 2019, la máxima autoridad de la SETEC dispuso a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: "*Dir. Jurídico favor analizar la documentación presentada y proceder con trámite pertinente*";
- Que** con fecha 03 de junio de 2019, se emitió la Resolución No. SETEC.2019-020, a través de la cual se declara la subrogación de funciones de Secretaria Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, en favor de la Ab. Karla Denisse Bermúdez Roldan, y;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el literal f) del artículo 7 del Decreto No. 860 y la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para Certificación de Personas.



**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Ampliar el reconocimiento como Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC), a "CRUZ HERRERA MÓNICA CAROLINA" con nombre comercial "GANBARU GROUP" con RUC No. 1724125594001.

**Artículo 2.-** Establecer como "Alcance de la Ampliación del Reconocimiento" al Organismo Evaluador de la Conformidad para Certificación de Personas en Competencias Laborales, lo señalado en el documento Anexo 1 a la presente Resolución.

**Artículo 3.-** El plazo y condiciones en las cuales fue concedido el respectivo reconocimiento no se modifican en virtud de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Encárguese a la Dirección de Asesoría Jurídica la actualización y registro de la información en el Sistema de Información de Operadores de Capacitación Calificados

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los cuatro (04) días del mes de junio de 2019.

Comuníquese y publíquese.-

Ab. Karla Denisse Bermúdez Roldán

**SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE  
CUALIFICACIONES PROFESIONALES (S)**

ci/

## ANEXO 1

### ALCANCE DE LA AMPLIACIÓN AL RECONOCIMIENTO

#### ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD PARA CERTIFICACIÓN DE PERSONAS EN COMPETENCIAS LABORALES

<b>ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD</b>	CRUZ HERRERA MÓNICA CAROLINA (GANBARU GROUP)
<b>INFORME DE CALIFICACIÓN TÉCNICA No.</b>	SETEC-DCR-A-OEC-2019-013
<b>DIRECCIÓN PRINCIPAL</b>	Calle E21 N°S3-557 y S4D Referencia a 4 cuadras del peaje del valle de los Chillós
<b>CIUDAD, PAÍS</b>	Quito, Ecuador

Se recomienda la ampliación al reconocimiento por parte de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad, como Organismo Evaluador de la Conformidad para la certificación de personas en competencia laborales, con el siguiente alcance:

1	<p><b>Perfil:</b> Asesoría de imagen</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Asesorar al usuario en el desarrollo y mejoramiento de su imagen de acuerdo a procedimientos establecidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Perfil SETEC:</b> Asesoría de imagen</li> <li>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> <li>- <b>Esquema de Certificación:</b> Asesoría de imagen, de fecha 25 de julio de 2018, Versión V-001, Código ATS-ADI-201807-001</li> </ul>
2	<p><b>Perfil:</b> Chef pastelero - panadero - NTE INEN 2 457: 2008</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Realizar actividades de control, mantenimiento y apoyo al área de preparaciones pasteleras y panaderas, de acuerdo al protocolo establecido.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Realizar la coordinación y preparación de productos de pastelería y panadería, de acuerdo al protocolo establecido.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Perfil SETEC:</b> Chef pastelero - panadero - NTE INEN 2 457: 2008</li> <li>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> <li>- <b>Esquema de Certificación:</b> Chef pastelero - panadero - NTE INEN 2 457: 2008, de fecha 07 de febrero de 2017, Versión V-002, Código TYA-CPP-201603</li> </ul>
3	<p><b>Perfil:</b> Mesero Polivalente - NTE INEN 2 453: 2008</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Representar al establecimiento, procurando mantener una</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Perfil SETEC:</b> Mesero Polivalente - NTE INEN 2 453: 2008</li> <li>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos</li> </ul>

	<p>buena imagen personal y corporativa para garantizar la venta de productos y/o servicios.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Realizar la atención y servicio al cliente, de acuerdo al protocolo establecido.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3.</b> Realizar actividades complementarias a la atención y servicio al cliente</p>	<p>Evaluadores de la Conformidad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Esquema de Certificación:</b> Mesero Polivalente - NTE INEN 2 453: 2008, de fecha 26 de abril de 2017, Versión V-002, Código TYA-MP-201607</li> </ul>
4	<p><b>Perfil:</b> Preparación y servicio de bebidas en bar (Barman)</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Realizar las actividades previas a la preparación y servicio de bebidas alcohólicas y no alcohólicas (mise en place) en función del requerimiento, carta o menú tomando en consideración las normas de salud seguridad e higiene en el trabajo.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Presentar el servicio de bebidas alcohólicas y no alcohólicas del establecimiento de acuerdo al protocolo de atención al cliente.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3</b> Realizar la preparación y servicio de bebidas y/o cocteles tomando en consideración las técnicas de preparación y manipulación de alimentos y bebidas establecidas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Perfil SETEC:</b> Preparación y servicio de bebidas en bar (Barman)</li> <li>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> <li>- <b>Esquema de Certificación:</b> Preparación y servicio de bebidas en bar (Barman), de fecha 18 de abril de 2017, Versión V-002, Código TYA-PAYB-201605</li> </ul>
5	<p><b>Perfil:</b> Preparaciones culinarias de partida</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Gestionar la producción culinaria de acuerdo a procedimientos establecidos.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Verificar los procesos de preparación y presentación de elaboraciones culinarias de acuerdo a procedimientos y técnicas establecidas.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3.</b> Finalizar los productos elaborados calientes y fríos más comunes y/o la especialidad de la casa tomando en consideración los requerimientos establecidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Perfil SETEC:</b> Preparaciones culinarias de partida</li> <li>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> <li>- <b>Esquema de Certificación:</b> Preparaciones culinarias de partida, de fecha 27 de abril de 2017, Versión V-002, Código TYA-PCP-201606</li> </ul>
6	<p><b>Perfil:</b> Preparaciones gastronómicas de cocina</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Perfil SETEC:</b> Preparaciones gastronómicas de cocina</li> </ul>



<p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Realizar la pre-elaboración de alimentos, de acuerdo a procedimientos establecidos.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Elaborar alimentos de acuerdo a la orden de trabajo o requerimiento, tomando en consideración la normativa vigente.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3.</b> Realizar el montaje de los platos y despacho de los alimentos de acuerdo a procedimientos establecidos.</p> <p><b>Unidad de Competencia 4.</b> Realizar la apertura y cierre de la estación de trabajo de acuerdo a procedimientos establecidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> <li>• <b>Esquema de Certificación:</b> Preparaciones gastronómicas de cocina, de fecha 23 de junio de 2017, Versión V-001, Código TYA-PGC-201705</li> </ul>
<p><b>Perfil:</b> Ventas</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Preparar el punto de venta - de ser el caso - ubicando los productos en los lugares asignados para la exhibición, considerando el tránsito de compra; y disponiendo de los documentos legales que faciliten las transacciones de venta</p> <p>7 <b>Unidad de Competencia 2.</b> Realizar la venta y despacho del producto considerando las características del cliente, tipos de producto, técnicas de venta adecuadas y requerimientos del establecimiento.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3.</b> Efectuar el arqueo, registros y operaciones derivadas de la venta, y atender los reclamos de los clientes, considerando tipos de producto y los procedimientos establecidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Perfil SETEC:</b> Ventas</li> <li>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> <li>- <b>Esquema de Certificación:</b> Ventas, de fecha 19 de junio de 2017, Versión V-002, Código TYA-V-201607</li> </ul>
<p><b>Perfil:</b> Gestión especializada en ventas</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Estructurar la fuerza de ventas, de acuerdo a políticas y procedimientos establecidos por la organización</p> <p>8 <b>Unidad de Competencia 2.</b> Realizar la venta de productos (bienes y/o prestación de servicios), de acuerdo a los procedimientos de comercialización.</p>	<p><b>Perfil SETEC:</b> Gestión especializada en ventas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> <li>- <b>Esquema de Certificación:</b> Gestión especializada en ventas, de fecha 25 de julio de 2017, Versión V-002, Código ATS-GEV-201707</li> </ul>



	<p><b>Unidad de Competencia 3.</b> Monitorear las ventas efectuadas en los diferentes canales de comercialización, de acuerdo a las estrategias comerciales.</p>	
9	<p><b>Perfil:</b> Prevención en riesgos laborales</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Realizar la identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales en su actividad laboral, de acuerdo a los procedimientos establecidos.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Aplicar medidas de prevención y control a los riesgos laborales, de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3</b> Actuar en situaciones de emergencia en su actividad y entorno laboral, de acuerdo a los procedimientos establecidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Perfil SETEC:</b> Prevención en riesgos laborales.</li> <li>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> <li>- <b>Esquema de Certificación:</b> Prevención en riesgos laborales, de fecha 30 de marzo de 2017, Versión V-001, Código ATS- PRL - 201703</li> </ul>
10	<p><b>Perfil:</b> Asistencia en seguridad industrial</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Realizar actividades de apoyo en la aplicación de las normas de seguridad del personal de la entidad, de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente y previa coordinación del responsable de Seguridad Industrial (SI).</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene laboral en las distintas áreas de trabajo, bajo la guía y supervisión del responsable de SI, conforme a los procedimientos establecidos.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3</b> Revisar las hojas de control de funcionamiento de equipos, máquinas y herramientas, bajo la guía y supervisión del responsable de SI, en base a un cronograma establecido.</p> <p><b>Unidad de Competencia 4</b> Controlar la aplicación de las normas de seguridad industrial en la planta física de la entidad, bajo la guía y supervisión del responsable de SI, fundamentado en el</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Perfil SETEC:</b> Asistencia en seguridad industrial</li> <li>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> <li>- <b>Esquema de Certificación:</b> Asistencia en seguridad industrial, de fecha 25 de abril de 2017, Versión V-001, Código ATS- ASI- 201704</li> </ul>



	procedimiento establecido.	
11	<p><b>Perfil:</b> Traducción e interpretación de idiomas – (Traducción de idioma inglés – español)</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Traducir un mensaje escrito, de idioma origen a un idioma de destino, de acuerdo a normas o reglas estilísticas, gramaticales y ortográficas, procesos, y/o técnicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Perfil SETEC:</b> Traducción e interpretación de idiomas</li> <li>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> <li>- <b>Esquema de Certificación:</b> Traducción de idioma inglés - español, de fecha 30 de octubre de 2018, Versión V-001, Código ATS-TII-201808-002</li> </ul>
12	<p><b>Perfil:</b> Traducción e interpretación de idiomas - (Traducción de idioma inglés - español – inglés)</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Traducir un mensaje escrito, de idioma origen a un idioma de destino, de acuerdo a normas o reglas estilísticas, gramaticales y ortográficas, procesos, y/o técnicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Perfil SETEC:</b> Traducción e interpretación de idiomas</li> <li>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> <li>- <b>Esquema de Certificación:</b> Traducción de idioma inglés - español - inglés, de fecha 30 de octubre de 2018, Versión V-002, Código ATS-TII-201808-003</li> </ul>
13	<p><b>Perfil:</b> Traducción e interpretación de idiomas - (Interpretación de idioma inglés)</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Interpretar de manera simultánea o consecutiva la comunicación oral recibida al idioma destino, de acuerdo a procesos y/o técnicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Perfil SETEC:</b> Traducción e interpretación de idiomas</li> <li>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> <li>- <b>Esquema de Certificación:</b> Interpretación de idioma inglés, de fecha 12 de septiembre de 2018, Versión V-001, Código ATS-TII-201809-001</li> </ul>
14	<p><b>Perfil:</b> Organización y gestión de la secretaría</p> <p><b>Unidad de Competencia 1</b> Gestionar las comunicaciones internas y externas de acuerdo al idioma y procedimientos establecidos.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2</b> Ejecutar actividades de apoyo administrativo en secretaría de acuerdo a procedimientos establecidos</p>	<p><b>Perfil SETEC:</b> Organización y gestión de la secretaría</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> <li>- <b>Esquema de Certificación:</b> Organización y gestión de la secretaría, de fecha 01 de</li> </ul>



	<p><b>Unidad de Competencia 3</b> Gestionar el archivo en soporte convencional e informático de acuerdo a requerimientos establecidos.</p>	<p>septiembre de 2017, Versión V-001, Código ATS-OYGS-201708</p>
<p>15</p>	<p><b>Perfil:</b> Guía de turismo (Guía nacional de turismo)</p> <p><b>Unidad de Competencia 1</b> Planificar las actividades de guianza, considerando el itinerario de la operadora, normativas, aspectos técnicos de locación, ambientales y socioculturales.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2</b> Ejecutar las actividades de guianza y sus procedimientos establecidos, de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3</b> Evaluar la ejecución de la operación de guianza turística de acuerdo a procedimientos establecidos.</p>	<p><b>Perfil SETEC:</b> Guía de turismo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> <li>- <b>Esquema de Certificación:</b> Guía nacional de turismo, de fecha 17 de mayo de 2017, Versión V-002, Código TYA-GNT-201805-002</li> </ul>